



Resolución Ministerial

Nº 347-2017-MC

Lima, 19 SET. 2017

VISTO, el Memorando N° 000984-2017/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, mediante Resolución Ministerial N° 487-2016-MC, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, con fecha 27 de abril de 2016, el Ministerio de Cultura y la Fundación Augusto N. Wiese suscribieron un Convenio de Colaboración Interinstitucional, cuyo objeto es prestar cooperación mutua y asistencia activa para la investigación y conservación del patrimonio cultural inmueble, protección de infraestructura construida; así como, para la conservación y puesta en valor de los materiales culturales que sean recuperados del Complejo Arqueológico El Brujo, ubicado en el distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, La Libertad; en cuyo numeral 3.2.4, se señala como uno de los compromisos de la precitada Fundación, el de efectuar una donación a favor del Ministerio de Cultura a fin de asegurar el financiamiento total o parcial de la contratación del servicio de seguridad anual a favor del Complejo Arqueológico de El Brujo;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, sobre el particular, el artículo 69 del TUO establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente de donante y el destino de estos fondos públicos; debiendo publicarse dicha resolución en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 y el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establecen que son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42



de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la misma;

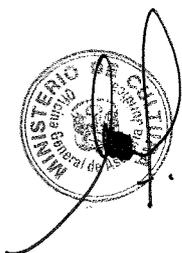
Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la citada Directiva, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, con Informe N° 106-2017-PP-DDC.LIB/MC de fecha 5 de setiembre de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 009: MC – La Libertad, manifiesta que con Informe N° 169-2017-A-DDC-LIB/MC, la Oficina de Administración ha remitido los documentos sustentatorios con la finalidad de realizar la aceptación e incorporación de la donación efectuada por la Fundación Augusto N. Wiese para la contratación del servicio de seguridad del Complejo Arqueológico El Brujo; asimismo, con Informe N° 036-2017-SES-A-DDC-LIB/MC, el Tesorero informa que se ha procedido con el registro administrativo en el SIAF en el rubro: 13. Donación, Clasificador 1.5.4.1.11; motivo por el cual, solicita realizar el trámite de aceptación por el importe de S/ 123 411,20 (Ciento veintitrés mil cuatrocientos once con 20/100 Soles) y la incorporación parcial por el monto de S/ 52 406,00 (Cincuenta y dos mil cuatrocientos seis con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias; para lo cual remite el reporte SIAF, la Cadena Funcional Programática, el Formato N° 01 “Detalle del crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional” y el Formato N° 02 “Detalle de incorporación de metas presupuestarias (Físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático”;

Que, en atención a ello, mediante Informe N° 345-2017-DDC.LIB/MC de fecha 6 de setiembre de 2017, la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de la Libertad y Responsable de la Unidad Ejecutora 009: MC - La Libertad remite el Informe N° 106-2017-PP-DDC.LIB/MC, de su Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y solicita tramitar la aceptación de la donación y la incorporación de mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para el pago de servicio de seguridad y vigilancia del Complejo Arqueológico el Brujo;

Que, mediante Memorando N° 000984-2017/OGPP/SG/MC de fecha 12 de setiembre de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que a través del Informe N° 000152-2017/OP/OGPP/SG/MC, la Oficina de Presupuesto a su cargo, manifiesta que se ha realizado el análisis de la información remitida, la cual ha sido contrastada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Módulo de Procesos Presupuestarios del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-MPP), evidenciando que se han registrado financieramente los importes que requieren incorporar; por lo cual indican que corresponde incorporar dichos recursos; asimismo, indicar que es necesario aprobar el dispositivo legal y continuar con el trámite correspondiente;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo





Resolución Ministerial

N° 347-2017-MC

correspondiente, considerando que los mayores fondos públicos a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptación

Agradecer y aceptar la donación dineraria efectuada por la Fundación Augusto N. Wiese a favor del Ministerio de Cultura, por la suma total de S/ 123 411,20 (Ciento veintitrés mil cuatrocientos once con 20/100 Soles), en el marco del Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito entre la mencionada Fundación y el Ministerio de Cultura, de fecha 27 de abril de 2016, para la atención de gastos de los servicios de seguridad y vigilancia del Complejo Arqueológico El Brujo.

Artículo 2.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 009: MC – La Libertad, para el Año Fiscal 2017, por un total de S/ 52 406,00 (Cincuenta y dos mil cuatrocientos seis con 00/100 Soles); en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
Unidad Ejecutora	:	009: MC – La Libertad

1.5 Otros Ingresos

1.5.4 Transferencias voluntarias distintas a donaciones

1.5.4 1 Transferencias voluntarias corrientes distinta de donaciones

1.5.4 1.1 Transferencias voluntarias corrientes distintas de donaciones

1.5.4 1.1 1 Transferencias voluntarias corrientes de personas jurídicas

S/ 52 406,00

TOTAL INGRESOS

S/ 52 406,00



EGRESOS**EN SOLES**

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 003: Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora : 009: MC – La Libertad
Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales
Proyecto : 3999999 Sin producto
Acción de Inversión / Obra : 5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Gastos Corrientes
2.3 Bienes y servicios S/ 52 406,00

TOTAL EGRESOS S/ 52 406,00

Artículo 3.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 009: MC – La Libertad del Pliego 003 Ministerio de Cultura, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

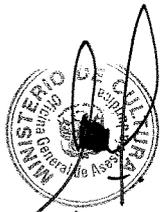
Artículo 5.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000055
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 009 MC - LA LIBERTAD [001628]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 19/09/2017

DOCUMENTO : 108 / 347-2017-MC

MES : SETIEMBRE
 FECHA DE SOLICITUD : 19/09/2017
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : POR INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS
 TIPO PROCEDENCIA : Donaciones
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD
9001						0	52,406
	3999999					0	52,406
		5000003				0	52,406
	13	0				0	52,406
		5	2.3			0	52,406
			2.3.2			0	52,406
				2.3.2.3		0	52,406
					2.3.2.3.1	0	52,406
						0	52,406
					2.3.2.3.1.2	0	52,406
TOTAL						0	52,406

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13								0	52,406
	1.5							0	52,406
		1.5.4						0	52,406
			1.5.4.1					0	52,406
				1.5.4.1.1				0	52,406
					1.5.4.1.1.1			0	52,406
TOTAL								0	52,406



